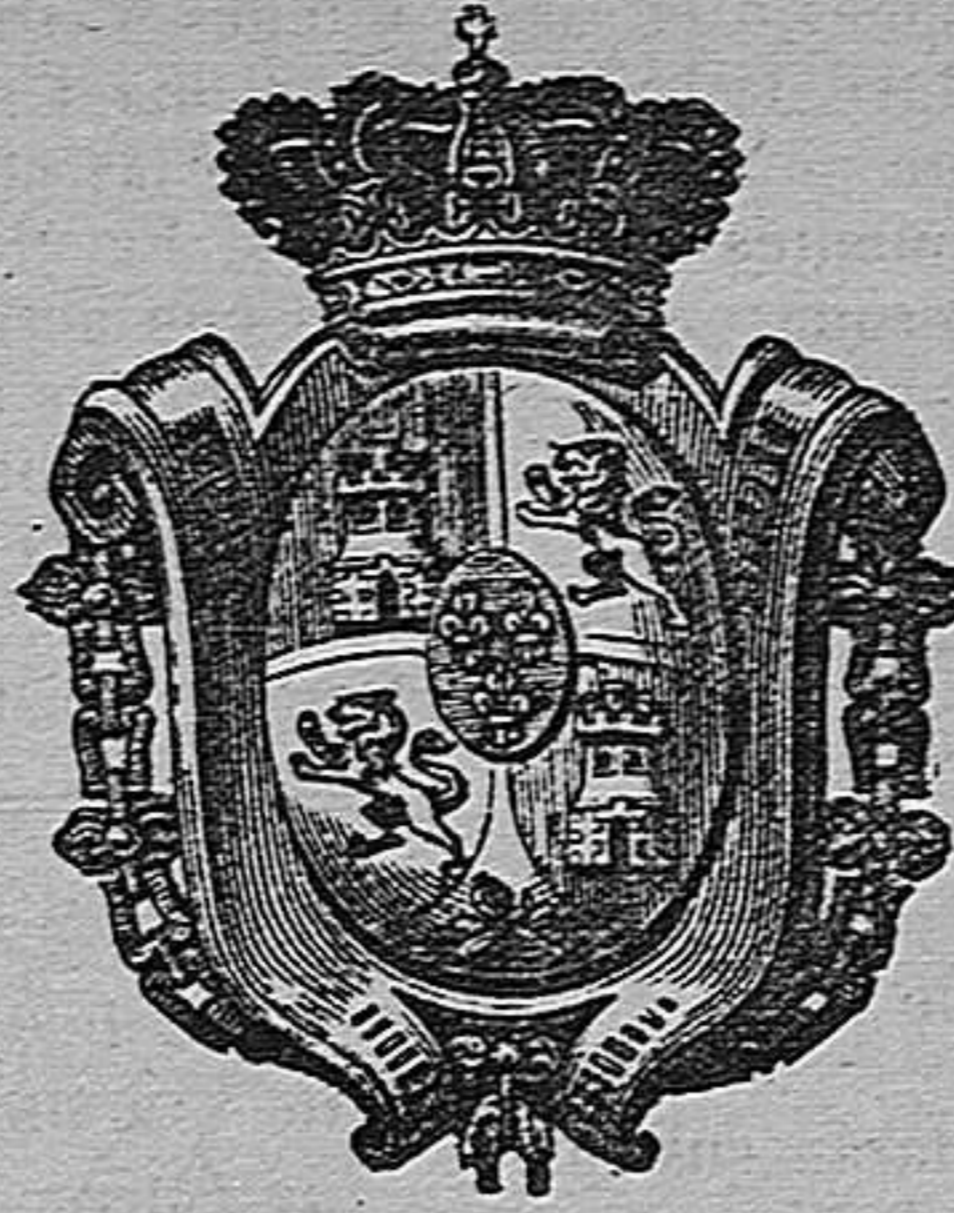


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 886.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Juan Cartañá, cuyas señas personales á continuación se expresan, remitiéndolo en caso de ser habido á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona que lo tiene reclamado.

Tarragona 3 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Señas.

Estatura bastante alta, delgado, color moreno, pelo negro; viste blusa, de unos 16 años de edad, natural de Barcelona, el cual hace pocos días se hallaba de dependiente en una panadería.

Núm. 887.

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la cartería de Cherta, cuya plaza es dotada con el haber anual de 150 pesetas; los aspirantes á dicho destino presentarán en este Gobierno de provincia, en el plazo de treinta días, sus solicitudes documentadas dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Tarragona 3 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 888.

Habiéndose extraviado á D. Manuel Úbeda y Cea, carabinero licenciado, vecino de esta ciudad, la cédula personal de 6.ª clase expedida á su favor, he dispuesto hacerlo público por medio

de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 3 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 889.

Habiéndose extraviado á D. José Calaf Quintana, vecino de Bañeras, y á D. Juan Ferreres y Antó, de Tivisa, las cédulas personales expedidas á su favor en 8 de Octubre y 2 de Enero últimos bajo los números 68 y 484 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 3 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 890.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, se anuncia que desde el día 4 del actual queda abierto el pago de la mensualidad de Abril último á las clases pasivas que cobran por la Caja de esta Administracion económica.

Al mismo tiempo se satisfarán sus haberes correspondientes al primer trimestre del año á los Pensionados por cruces que debieron satisfacerse en el mes anterior y cuyo pago fué suspenso por orden de la mencionada Direccion.

Tarragona 3 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 891.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms.

No habiendo producido resultado las dos subastas celebradas en los días 17 y 24 del corriente mes para el arriendo de las especies sujetas al pago de consumos, cereales y sal para el año económico de 1881 á 82 y no pudiéndose celebrar la tercera como la segunda el día 1.º del próximo Mayo, tendrá efecto la misma el día 9 del propio mes y hora de las once á las

doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Riudoms 30 de Abril de 1881.—El Alcalde, Pablo Oriol.

Núm. 892.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para cubrir cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (Q. D. G.) en orden de 13 del corriente, se convoca á oposiciones públicas para proveer cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entre-suelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del viérnes 3 de Junio próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admision en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos de-

bidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que aspire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 11 de Julio

de 1868.—La primera sesion pública del tribunal censor se verificará á presencia de los opositores ántes de que termine el tercer día posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones. Madrid 25 de Abril de 1881.—Burgos.

Núm. 893.

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

El día 15 de Julio del presente año, se verificarán en la Academia del Cuerpo, los exámenes de ingreso conforme se ha publicado en la *Gaceta* del día 5 del actual. Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes, los cuales en la Comandancia de Ingenieros de la provincia podrán enterarse del programa de admision, así como de cuantos antecedentes les convenga conocer sobre el particular.

Tarragona 30 de Abril de 1881.—El Coronel Teniente Coronel, José Bosch y Medina.

Núm. 894.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia especial de Ingenieros del Ejército, sita en Guadalupe, desde el día 15 de Julio del presente año, al objeto de cubrir veinte y cinco plazas de alumnos, puedan presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud necesaria para servir en el Ejército lo soliciten; en la inteligencia que tanto el programa de exámenes como los artículos del Reglamento de la Academia que se refieren al ingreso de alumnos en la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, plaza de S. Agustin viejo, núm. 18, é insertos además en la *Gaceta de Madrid* del día 5 del actual.

Barcelona 26 de Abril de 1881.—El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 895.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.	Pesetas.
-----------	-----------------	----------

Elemental completa de niños.

Vilasaera 625

Elemental completa de niñas.

Vilajuiga 416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona, dentro el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 25 de Abril de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 896.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.	Pesetas.
-----------	-----------------	----------

Elemental completa de niños.

Castillo de Aro..... 825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 28 de Abril de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 897.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

Curso de 1881 á 1882.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instruccion pública, tendrán lugar en el próximo mes de Junio exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1881 á 1882, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
- 10.º Geometría analítica.
- 11.º Cálculo diferencial é integral.
- 12.º Geometría descriptiva.
- 13.º Mecánica racional.
- 14.º Dibujo lineal (con la extension necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extension que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de examen en la Escuela, ó por medio de los certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extension que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El examen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo para acreditar los conocimientos de la señalada con el número 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el número 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva

podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el día 1.º al 30 de Mayo, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el Tribunal correspondiente.

Barcelona 30 de Abril de 1881.—El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PLÁ DE CABRA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 17 de Enero.—Se dió cuenta del expediente del prófugo Manuel Esplugas Inglés y de la instancia que el suplente de este Juan Llenas Francesch elevó á la Comision provincial, pertenecientes al reemplazo de 1870 por el cupo de esta villa y el Ayuntamiento acordó, fundado en el art. 116 de la ley de 30 de Enero de 1856 y Real orden de 3 de Enero de 1873, ordenar al primero, además de los gastos ocasionados en su captura, al pago de 500 pesetas al segundo como indemnizacion prevenida en el referido artículo y en virtud del expediente promovido.

Día 23.—Acordó exponer al público la lista de electores durante los primeros quince días de Febrero y se autorizó al guarda términos de Alió la entrada en el de esta villa para custodiar las tierras que los propietarios de aquél poseen en este término, en virtud de una comunicacion dirigida por el Alcalde del referido pueblo de Alió.

Día 2 de Febrero.—Se procedió sin ningun incidente al sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 20.—Se acordó cargar 195'81 pesetas de mas al presupuesto de gastos del Ayuntamiento que debe formarse para 1881-82 en concepto de cubrir la moratoria de seis años que por consumos está adeudando esta villa.

Día 6 de Marzo.—Se admitieron las instancias presentadas por dos mozos del actual reemplazo solicitando exencion del servicio.

Día 13.—Se declaró excluido del servicio activo al mozo Damian Canela Inglés, del reemplazo de 1879, en virtud del expediente justificativo por exencion sobrevenida como comprendido en el caso 1.º del art. 92 de la ley de reemplazos.

Día 14.—Se acordó remitir al Gobierno civil para su aprobacion las cuentas de este Municipio correspondientes á los años económicos de 1876-77 y 1877-78.

Día 20.—Acordóse formar el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos de esta villa para el próximo año económico de 1881-82.

Día 24.—Se declaró exento del servicio activo al mozo Francisco Güell Rosell, núm. 1 del reemplazo de este año, en virtud del expediente instruido como comprendido en el caso 2.º del art. 92 de la ley de reemplazos, sin perjuicio de lo dispuesto en los 95 y 114 de la misma. Asimismo se dió cuenta al Sr. Gobernador de la instancia que presentaron los Concejales de este Ayuntamiento D. Pedro Gallart, D. José Pujol y D. José Queralt que les fué admitida.

Día 27.—Acordó este Ayuntamiento proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para el año 1881-82.

Día 28.—Se dió posesion interina á los vecinos D. José Rebadá Vinadé, D. Ramon Pujol Sarro y D. Ramon

Rodon Bové del cargo de Concejales para cubrir las tres vacantes que existen en el Ayuntamiento, y se admitió la que presentaron otros tres de los Concejales D. Ramon Martí, D. José Compte y D. José Rosell.

Día 30.—Se dió tambien posesion interina en reemplazo de los dimitentes, á los Concejales nombrados D. Salvador Guimet, D. José Rosell Oliva y D. Domingo Anguera Estrada que faltaban á cubrir las vacantes que existian en este Ayuntamiento.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de 17 del corriente.

Plá de Cabra 19 de Abril de 1881.—El Alcalde, José Rabadá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm 898.

EDICTO.

En virtud de lo resuelto en méritos de un exhorto del Juzgado de primera instancia del Distrito del Cerro en la Habana, dimanante de los autos de juicio abintestato de D. Ignacio Chacon y Soler, natural de esta ciudad é hijo de D. Manuel y Doña Tecla, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia del indicado Chacon y Soler, para que en el término de tres meses comparezcan á deducirlo ante el indicado Juzgado.

Tarragona veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Enrique Andreu.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 899.

Don Joaquin de Errazquin Juez de primera instancia del Distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre contrabando de tabaco contra Adela Batalla, vecina que fué de esta ciudad y en actualidad de ignorado paradero, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio, encargándose al propio tiempo á todas las autoridades que en el caso de ser habida la expresada Batalla procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 900.

Don Joaquin Vidal y Pallarés, Juez Municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Habiendo fallecido el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Amado Miró y Conchello el día tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, en conformidad á lo dispuesto en el artículo doscientos seis de la ley Hipotecaria y trescientos ochenta del Reglamento general para la ejecucion de la misma, se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de cuantos tuvieren alguna accion que deducir contra el referido D. Amado Miró.

Dado en Gandesa á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Vidal.—P. S. D., Ramon Claveria.